

POLÍTICA DE PROVEEDORES Y SOCIOS DE NEGOCIO



COMPLIANCE PENAL GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO DE LA POLÍTICA	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. DEFINICIONES	5
5. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	6
6. DILIGENCIA DEBIDA	9
7. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS	10
8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y FORMACIÓN	11
9. ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y MEJORA	11
ANEXO I. FORMULARIO HOMOLOGACIÓN PROVEEDORES Y SOCIOS DE NEGOCIO	12
ANEXO.II DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO PERSONA FÍSICA	14
ANEXO.III DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO PERSONA JURÍDICA	15

1. INTRODUCCIÓN

En **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** estamos comprometidos con el cumplimiento, la transparencia y la integridad, por ello nos hemos dotado de Código de conducta, Políticas internas y de un Modelo o Programa de Cumplimiento para la Prevención de Riesgos Penales en nuestro afán por y fomentar e impulsar la cultura de cumplimiento y la tolerancia cero con cualquier conducta que suponga un acto ilícito o contravenga las políticas, normas, valores y principios de actuación del grupo.

Entendemos que, dado nuestro compromiso con los valores y principios corporativos, es nuestra responsabilidad su transmisión a las personas entidades y organizaciones con las que nos relacionemos y fomentar en éstos un comportamiento ético y responsable.

Esperamos que las relaciones con nuestros proveedores y/o socios de negocio se desarrollen en un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de objetivos mutuos, siempre dentro del cumplimiento de la legalidad vigente. Es cierto que, en los últimos años, numerosas empresas han ido adoptando modelos de gestión del cumplimiento y se han dotado de códigos éticos o de conducta y de buen gobierno corporativo con expresión de los valores y principios universalmente reconocidos que propugnan y les representan, así como de políticas internas que los desarrollan, y aplican medidas de diligencia debida y de control para su eficaz implantación en el seno de su organización, lo que facilita el entendimiento mutuo y una reciprocidad en los estándares éticos.

Es nuestra obligación comprobar y verificar que las empresas con las que nos relacionemos hayan adquirido dichos compromisos, no obstante, para aquellas empresas que aún no hayan implantado un sistema, modelo o programa de cumplimiento deben adherirse a nuestros valores o principios reafirmando y extendiendo así nuestra cultura ética empresarial.

2. OBJETO

Esta Política tiene por objeto especificar los criterios mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser cumplidos por nuestros proveedores y socios de negocio, en línea con nuestros valores, y en cumplimiento de los principios que rigen nuestras actividades de negocio.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

La Política es de obligado cumplimiento y total aplicación para:

- ✓ Empleados/as, cualquiera que sea su modalidad contractual, posición jerárquica o lugar en el que desempeñen sus funciones.
- ✓ Directivos/as.
- ✓ Administradores, representantes y apoderados.
- ✓ Proveedores, contratistas y subcontratistas.
- ✓ Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.
- ✓ Colaboradores: Asesores, auditores, consultores,
- ✓ Logística y transporte.

4. DEFINICIONES

- ✳ **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física ajena a **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**, con quien se mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios.
- ✳ **Proveedores:** cualquier persona física o jurídica que suministra bienes o presta servicios de cualquier naturaleza a **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR.**, con independencia del tipo de contraprestación que reciba.
- ✳ **Tercero:** persona física o jurídica u organismo independiente de la Organización.
- ✳ **Partes interesadas:** las personas físicas o jurídicas que, no siendo Proveedores, Socios de negocio ni miembros de la empresa pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR.**

5. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

Los principios y compromisos que deben presidir la actuación de los proveedores y socios de negocio son los siguientes:

5.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Los proveedores, socios de negocio y sus empleados deberán cumplir estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma, y evitarán conductas que, sin violar la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el Código de Conducta de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**.

5.2. DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los proveedores, socios de negocio y sus empleados se comprometen a cumplir con la normativa sobre protección de datos personales y a guardar confidencialidad sobre los datos o informaciones de las empresas del grupo a los que tuvieran acceso o conocimiento derivado de la relación de negocios que mantengan con **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**.

Es responsabilidad de proveedores y socios de negocio adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información confidencial y asegurar que todos los miembros de su organización cumplan con dicho deber.

5.3. RESPETO POR LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Los proveedores, socios de negocio y sus empleados se comprometen a mantener un entorno laboral respetuoso con la dignidad y con la libertad personal, y no admitirán en su seno discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, condición sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Asimismo, se comprometen a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo, a la formación, a la promoción profesional, a las condiciones de trabajo y a los bienes, servicios y suministros de sus empleados.

5.4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Los proveedores, socios de negocio y sus empleados cumplirán escrupulosamente la normativa sobre prevención de Riesgos Laborales aplicable, mantendrán y desarrollarán un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales que asuma la protección de las personas trabajadoras como principal objetivo, dotarán a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo en condiciones óptimas de seguridad y salud, con especial atención a la coordinación de actividades preventivas.

5.5. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Los proveedores, socios de negocio y sus empleados velarán por la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible y se esforzarán por minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos y minimizar la huella ecológica de su actividad en el entorno.

Los proveedores, socios de negocio y sus empleados dispondrán de los mecanismos adecuados que permitan una adecuada gestión de residuos que facilite su correcto tratamiento según la normativa aplicable.

5.6. COMPETENCIA LEAL

Los proveedores, socios de negocio y sus empleados se comprometen a actuar en el marco de sus actividades ordinarias conforme a lo establecido en la Ley de Defensa de la Competencia y en la Ley de Competencia Desleal, y a evitar todas aquellas actuaciones o prácticas que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas por ser colusivas, abusivas o que restrinjan la competencia.

5.7. COMPORTAMIENTO ÉTICO, ÍNTEGRO Y RESPONSABLE

Conforme a los principios de ética e integridad los proveedores, socios de negocios y sus empleados:

- ✦ **No participarán ni** tolerarán ninguna forma de corrupción, soborno, robo, malversación, extorsión o uso de pagos ilegales, incluido cualquier pago u otro beneficio a cualquier persona o empresa o funcionario público con el fin de influir en una decisión de forma que se infrinjan las leyes aplicables.
- ✦ Adoptarán las medidas necesarias para asegurar la toma de decisiones **libres de conflictos de interés** en aquellos asuntos donde pueda existir algún tipo de concurrencia o conflicto de interés directo o indirecto.
- ✦ **Cumplirán** con las disposiciones, nacionales o internacionales, dictadas **para prevenir el blanqueo de capitales**.
- ✦ **Rechazan toda actividad encaminada a defraudar** a la Administración Tributaria o cualquier otro organismo público, así como la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficio fiscal, beneficio social o subvención de manera fraudulenta, para ello, se comprometen a cumplir la normativa fiscal vigente y a colaborar con la Administración.

Es responsabilidad del proveedor y/o socio de negocio y de todas las personas integrantes de su empresa cumplir y velar por el cumplimiento de los principios citados como guía de buenas prácticas y comportamientos adecuados a seguir.

6. DILIGENCIA DEBIDA

En **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** pretendemos generar con las empresas proveedoras o con los socios de negocio una relación de colaboración transparente, íntegra y de buena fe basada en unos principios de actuación social, medioambiental y de gobierno corporativo, que logren generar relaciones sólidas y, en su caso, mitigar el riesgo que dicha relación supone para nuestro Programa de Cumplimiento para la Prevención de Riesgos Penales.

Para ello, realizamos una identificación y análisis de riesgos en el momento previo a la contratación o al inicio de cualquier tipo de relación, de este modo, en los procesos de selección y contratación con proveedores o socios de negocio en la que se comprobará que:

- ✦ Se han dotado de un código de conducta o ético con unos valores, principios, buenas prácticas y normativa interna acorde con los de nuestra empresa.
- ✦ Tienen implantado un Programa, modelo o sistema de cumplimiento para la prevención de delitos.
- ✦ Disponen de un canal interno de denuncias.
- ✦ Cumplen la normativa de seguridad y Salud Laboral, especialmente en coordinación de actividades preventivas y formación.
- ✦ Firma de una cláusula de Compliance o inclusión de la misma en los contratos con proveedores y socios de negocio.
- ✦ Adhesión a nuestro Código de Conducta, en aquellos casos en los que no dispongan de un sistema o modelo de cumplimiento penal y carezcan de un código de conducta o ético propio.

7. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

En caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de tener dudas sobre si alguna práctica observada puede suponer un acto irregular o ilícito, ya sea en el sector público como en el privado, cualquier persona con relación directa e interés profesional legítimo, o demás partes interesadas, deberá ponerse inmediatamente en contacto con la persona designada como Oficial de Cumplimiento a través de nuestro canal de Cumplimiento en cualquiera de sus vías de comunicación:

* **Por escrito** dirigido a Oficial de Grupo Inversiones Controlsur, Polígono Industrial Los Veinte, número 5. La Puebla de Cazalla. 41540 - Sevilla.

* A través del **correo electrónico** habilitado para ello:

canaldecumplimiento@impermeabiliza.es

* En el apartado destinado a ello en la **página Web**:

www.inversionescontrosur.es

* En el **buzón de la empresa**: mediante escrito en sobre cerrado que irá dirigido a Oficial de Cumplimiento de Grupo Inversiones Controlsur.

* Si la persona denunciante opta por denuncia **verbal**:

* El número de **teléfono habilitado** para la recepción de denuncias es el siguiente:

699.974.501

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y FORMACIÓN

La presente política será puesta en conocimiento del personal de las sociedades del grupo, proveedores, socios de negocios y terceros, a través de información interna para los empleados mediante la entrega de ejemplares, envío por correo electrónico, o través de su inclusión en la web corporativa.

El /la Oficial de Cumplimiento o Compliance Officer será la persona encargada de controlar y realizar el correspondiente seguimiento de forma continua de lo dispuesto en esta Política, así como su supervisión.

Asimismo, todas las personas empleadas recibirán una formación obligatoria con el objetivo de que estén debidamente informados de todos los aspectos del presente documento.

9. ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y MEJORA

Esta Política se revisará y actualizará periódicamente, al objeto de verificar su idoneidad, adecuación y eficacia, procediendo en caso necesario a su actualización.

En todo caso, será revisada cuando:

- ✦ Exista una modificación de la normativa aplicable.
- ✦ Se necesiten adaptaciones a recomendaciones realizadas por la autoridad competente.

GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR busca la mejora continua, para ello propondrá y adoptará las acciones de mejora que considere necesarias con el objetivo de que la actividad de la empresa y de todo su personal se ajuste a nuestra cultura ética de cumplimiento, y redunden en una mejor gestión y eficaz implantación del Programa de Cumplimiento para la Prevención de Riesgos Penales.

(Texto aprobado por el Administrador Único, el día 29 de mayo de 2025)

ANEXO I

FORMULARIO HOMOLOGACIÓN PROVEEDORES Y SOCIOS DE NEGOCIO

DATOS EMPRESA	
NOMBRE/ DENOMINACIÓN SOCIAL	
D.N.I. /CIF	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
EMAIL	
OBJETO SOCIAL	
ACTIVIDAD/SECTOR	
PERSONA DE CONTACTO	
CARGO O PUESTO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - EMPRESARIO INDIVIDUAL
DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD E INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCANTIL- PERSONA JURÍDICA
CERTIFICADO SOBRE TITULARIDAD REAL DE LA SOCIEDAD – PERSONA JURÍDICA
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y PODER BASTANTE DE LA PERSONA FIRMANTE
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO EN HACIENDA
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO EN SEGURIDAD SOCIAL
EJEMPLAR CODIGO DE CONDUCTA
EJEMPLAR POLÍTICA EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
EJEMPLAR POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN
DECLARACIÓN REONSABLE DE CUMPLIMIENTO

CUESTIONARIO DE COMPLIANCE	SI	NO	N/A
¿Tiene Implantado un programa de cumplimiento o modelo de gestión y organización para la prevención de riesgos penales en su empresa?			
¿Su empresa ha definido por escrito una Política de Compliance penal?			
¿Se ha dotado de un Código de Conducta?			
¿Se ha dotado de una Política anticorrupción?			
¿Cuenta su empresa con un canal Interno de denuncias para reportar la Información de actividades sospechosas de ser Irregulares o delictivas en su organización?			
¿Cuenta su empresa con un órgano que realice las funciones de cumplimiento, un Oficial de cumplimiento o Comité de Cumplimiento?			
¿Se ha dotado su empresa de normas, políticas o protocolos Internos sobre medio ambiente, calidad y seguridad alimentaria, competencia y/o blanqueo de capitales?			
¿Se da formación y sensibilización a los empleados en temas de Compliance penal o anticorrupción?			
¿Se da formación y sensibilización a los empleados en temas de bienestar animal y seguridad alimentaria?			
¿Existe en su empresa una política de regalos?			
¿Tiene que notificar algún conflicto de interés?			
¿Han firmado empleados y miembros de su empresa una cláusula de confidencialidad?			
¿Ha sido sancionado por infracciones a la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales? En caso afirmativo Indique fecha y datos del expediente con expresión del motivo y la sanción Impuesta.			
¿Ha acontecido algún accidente laboral en su empresa en los últimos cinco años?			
¿Ha sido condenado penalmente por un delito contra la seguridad y salud laboral, por delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, por delitos relativos a la ordenación del territorio y urbanismo o por delitos contra la Administración Pública? En caso afirmativo Indique fecha y datos del procedimiento con expresión del motivo y la pena Impuesta.			
¿Ha sido sancionada administrativamente o condenada penalmente su empresa por actividades perjudiciales para el medio ambiente o en materia de seguridad de los productos o competencia? En caso afirmativo Indique fecha y datos del expediente con expresión del motivo y la sanción Impuesta.			

En a ... de de 20..

Firma

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO (PERSONA FÍSICA)

DON/DOÑA.....
..... con número de D.N.I....., en su propio
nombre y como titular de la empresa.....
con domicilio
en.....
.....
.....
.....

DECLARA

Que conoce y se obliga a cumplir el Código de Conducta, la Política de Proveedores y Socios de negocio, la Política de Defensa de la Competencia y la Política Anticorrupción de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**, así como a utilizar sus canales de denuncia.

Igualmente, garantiza que actualmente se encuentra, y se mantendrá, al corriente de sus obligaciones legales durante el plazo que dure la relación contractual y la realización de actividades profesionales con o para **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**.

Asimismo, se compromete a efectuar la supervisión, vigilancia y control respecto de sus empleados/as, directivos/as o subordinados/as, implementando dentro de su organización su propio modelo de prevención de riesgos penales o bien adoptar controles internos para prevenir, detectar y evitar la comisión dentro de su organización de alguno de los delitos que cumpla con todos los requisitos que la legislación penal española exige para poder exonerar de responsabilidad penal a la persona jurídica.

Lo que firmo ena ... de.....de 20...

Firma

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO (PERSONA JURÍDICA)

DON/DOÑA.....
..... con número de D.N.I....., en nombre
y representación de la
empresa..... con
CIF..... y domicilio en.....
.....
.....
.....

DECLARA

Que la empresa a la que represento conoce y se obliga a cumplir el Código de Conducta, la Política de Proveedores y Socios de negocio, la Política de Defensa de la Competencia y la Política Anticorrupción de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**, así como a utilizar sus canales de denuncia.

Igualmente, garantiza que se encuentra y se mantendrá al corriente de sus obligaciones legales durante el plazo que dure la relación contractual y la realización de actividades profesionales con o para **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR**.

Asimismo, se compromete a efectuar la supervisión, vigilancia y control respecto de sus empleados/as, directivos/as o subordinados/as, implementando dentro de su organización su propio modelo de prevención de riesgos penales o bien adoptar controles internos para prevenir, detectar y evitar la comisión dentro de su organización de alguno de los delitos que cumpla con todos los requisitos que la legislación penal española exige para poder exonerar de responsabilidad penal a la persona jurídica.

Lo que firmo en a ... de.....de 20...

Firma

GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR

Teléfono (34) 954 846 398
Polígono Industrial Los Veinte, nº 5
La Puebla de Cazalla 41540
Sevilla- España